

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: PET HERE 2018-0797.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 128 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención a la solicitud remitida vía correo electrónico por la parte actora, se dispone:

1°.) Aceptar la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la parte actora, quien manifiesta que le es imposible asistir a la audiencia que se encontraba programada para el día 29 de octubre de 2020 a la hora de 2:30 de la tarde, en virtud de que ya tenía programa otra diligencia con anterioridad para esa fecha, por cuenta del Juzgado 28 de familia de esta ciudad.

2°.) Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación el día **dieciocho (18) de noviembre de los corrientes, a las 2:30 de la tarde**, la cual se realizará de manera **virtual**. Para dichos efectos las partes y los apoderados deberán tener en cuenta todas instrucciones consignadas en proveído del 14 de octubre de los corrientes.

Por secretaría y, a través del medio más expedito y eficaz comuníquesele a las partes el aplazamiento de la audiencia, así como la nueva fecha.

3°.) Aunque la anterior solicitud fue despachada de manera favorable bajo el principio de la buena fe, para que quede la constancia respectiva se requiere al apoderado de la parte actora, quien en el término de ejecutoria del presente proveído deberá aportar copia del acta del Juzgado 28 de familia, la cual, a pesar de que fue mencionada en su correo electrónico, no fue allegada. **Por secretaría, comuníquese el anterior requerimiento.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CRZ

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84af8a1c5c7ad7c197635c8c0dc51f22c01c2c6bb3a997a3ad9f3d871f877383

Documento generado en 19/10/2020 04:19:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>